ARQUIDIÓCESIS DE CARACAS

DECRETO DE INSTITUCIÓN DE "LA COMISIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE ABUSOS"

Mons. Raúl Biord Castillo
Arzobispo Metropolitano de Caracas

CONSIDERANDO

Que el Santo Padre Francisco, el 22 de marzo de 2014, instituyó la Pontificia Comisión "pro Tutela Minororum", con el fin de promover en toda la Iglesia la protección de la dignidad humana, espiritual y moral de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, y garantizar su desarrollo humano integral.

Que el motu proprio "Vos estis lux mundo" (7 de mayo de 2019) recuerda que corresponde de modo particular a los obispos establecer sistemas estables y eficaces para la prevención, recepción y tratamiento de los casos de abusos, a fin de evitar que tales hechos vuelvan a ocurrir en la Iglesia.

Que el Papa León XIV ha ratificado la necesidad de dar continuidad y fiel aplicación a las líneas pastorales, normativas y mecanismos de tutela establecidos por el Papa Francisco en materia de protección de menores y adultos vulnerables.

Que, en la arquidiócesis de Caracas, con fecha 20 de mayo de 2024, el Emmo. Cardenal Baltazar Enrique Porras Cardozo aprobó el "Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y la prevención de abusos contra niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables".

Que dicho Protocolo prevé la institución de una Comisión Arquidiocesana destinada a promover la cultura del buen trato y a prevenir toda forma de abuso, mediante una acción interdisciplinar y pastoral.

DECRETO

Art. 1° Se instituye en la arquidiócesis de Caracas la "Comisión Arquidiocesana para la Promoción de la Cultura del Buen Trato y la Prevención de Abusos".

Art. 2° Dicha Comisión se regirá por los Estatutos que se aprueban mediante el presente Decreto.

Dado en la curia arquidiocesana de Caracas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

† RAÚL BIORD CASTILLO
ARZOBISPO METROPOLITANO
DE LA ARQUIDIÓCESIS CARACAS

Refrendado

Pbro. Antonio Abeijón I.
Canciller
Reg. 058-2025